

57004

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657004000015901

Bucaramanga, 20 de febrero de 2026

Señor (a)

PETICIONARIO ANONIMO SANTANDER

SIN INFORMACION

SANTANDER -

ASUNTO: Respuesta a Reclamo - Derecho de Petición SIM 28729938

ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA, actuando en calidad de Coordinadora del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Santander, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal de conformidad con el LEY 1755 DEL 2015, procedo a dar respuesta a su petición radicada bajo nuestro Sistema de Información Misional 28729938, para dar respuesta a su comunicación, la cual señala:

“Se recibe llamada telefónica de ciudadano anónimo informando una madre sustituta, maltrata constantemente a los niños que tiene bajo su cuidado, las grita constantemente, las pone hacer aseo las deja solas el trato hacia las niñas es bastante cruel; esta situación se viene presentando hace tiempo, pero nadie se atreve a realizar la denuncia por miedo a represalias. El nombre de la madre sustituta es Ana Guarín Maldonado, la cual reside en Calle 34 # 23-27 Barrio Carrizal Etapa II-Girón. Se desconoce el nombre de las afectadas manifiesta el peticionario. Por lo anterior se solicita o intervención del ICBF. ”

En atención al derecho de petición tipo reclamo recibido de manera anónima, mediante el cual se reportan presuntas situaciones de vulneración de derechos al interior de un hogar sustituto, este Centro Zonal se permite informar lo siguiente:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Una vez conocido el reporte, y en atención a las competencias asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se procederá a realizar la verificación correspondiente conforme a lo establecido en la “Guía para llevar a cabo solicitud de cumplimiento de rol de madres y padres sustitutos - V1”, con el fin de evaluar las condiciones del cuidado y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad.

Así mismo, de advertirse la necesidad de adoptar medidas adicionales, se actuará conforme a lo dispuesto en la Resolución 5062 de 2021, adelantando el trámite administrativo a que haya lugar para dar respuesta al reporte de novedad presentado y generar las acciones pertinentes que se deriven del mismo, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de los actores involucrados, así como el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Se precisa que las actuaciones que se adelanten tendrán carácter reservado y se desarrollarán bajo los principios de legalidad, confidencialidad y protección integral, conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,



ASTRID DAYANA DÍAZ ARTUNDUAGA

Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
Regional Santander

Aprobó: Astrid Dayana Díaz Artunduaga – Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento – Regional Santander
Revisó Astrid Dayana Díaz Artunduaga – Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento – Regional Santander
Proyectó: Karen Daniela Pimiento Vargas – Abogada Contratista CZ. Luis Carlos Galán Sarmiento –Regional Santander